



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	BAUDILIO DE JESÚS COLORADO MOLINA
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00954 00
Temas y subtemas	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se incorpora memorial mediante el cual la curadora ad litem nombrada dentro del presente proceso da cuenta que intentó comunicación con el aquí demandado a los abonados telefónicos que constan en el título valor objeto de ejecución y a los informados por la EPS MEDIMÁS.

De otro lado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones formuladas con expresión de su fundamento fáctico, presentadas oportunamente por la curadora, se da traslado a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1fe199f556dc30ec7c645e9fa85be72954ccc051fda88c5bef544c5fb57ef1e

Documento generado en 31/08/2021 01:36:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario